

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que previo a finiquitar solicitud de terminación del proceso por pago total, en consulta que se hiciera el día de hoy 21 de septiembre de 2021, al sistema de títulos del Banco Agrario, se evidenció que en proceso existe un total de **\$11.462.203**, por dineros retenidos al demandado.

A Despacho para proveer.

ROS MARY ARBOLEDA RINCÓN

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Héctor Mauricio Vásquez
Demandado	David Felipe Cervera Galeano
Radicado	05001 40 03 013 2019 00998 00
Providencia	Auto de Sustanciación
Asunto	Requiere previa terminación, aclarar valor a pagar a las partes

En atención a la constancia secretarial que antecede, previo a decretar la **terminación del proceso por pago total de la obligación**, toda vez que el actor manifestó su deseo de que los dineros existentes en la cuenta de depósitos del **Banco Agrario**, le fueran expedidos a su nombre, se requiere al señor **Héctor Mauricio Vásquez**, a fin de que aclare al Despacho el valor con el cual se cancela la obligación, por cuanto no podrá exceder el monto del crédito.

Ahora bien, si es un acuerdo entre las partes, la solicitud de terminación deberá ser coadyuvada por el demandado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

Firmado Por
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Or
Antioquia - Medellín

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 160 Fijado en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las
8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d38c3ef0715166ad9e1212a5614444aec414988423dbb7b822ee6a3f16685484

Documento generado en 21/09/2021 04:11:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>